


AVALA CÁMARA DE DIPUTADOS

Elevan la autonomía sindical a rango de ley

HUMBERTO MEZA

Pedro Haces subraya que las modificaciones legislativas garantizan que los gremios del sector público puedan organizarse libremente

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad reformas que establecen la autonomía sindical en el servicio público, al incorporar nuevas disposiciones en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Según informó el diputado Pedro Haces Barba, las modificaciones legislati-

vas garantizan que los sindicatos del sector público podrán organizarse libremente, elegir a sus directivas y administrar su patrimonio sin intervención de autoridades gubernamentales.

AUTONOMÍA SINDICAL Y NUEVAS OBLIGACIONES

El legislador indicó que la aprobación obtuvo 407 votos a favor en el Pleno y destacó que la libertad sindical queda reconocida mediante la adición del artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De acuerdo con la información pre-

sentada, las reformas buscan asegurar procesos internos con voto personal, libre, directo y secreto, además de paridad de género en la integración de dirigencias y mecanismos de rendición de cuentas sobre cuotas y patrimonio.

PROHIBICIÓN DE INJERENCIAS Y SANCIONES

Los dictámenes también establecen la prohibición expresa de que entes públicos intervengan en la vida interna de los sindicatos y prevén mecanismos para prevenir y sancionar actos que vulneren su autonomía.

El diputado señaló que esta actualización normativa representa un avance

Las reformas buscan asegurar procesos internos con voto personal, libre, directo y secreto

en la protección de los derechos colectivos y en la modernización de las relaciones laborales en el sector público, al brindar mayor certeza a trabajadoras y trabajadores.



El legislador indicó que la aprobación obtuvo 407 votos a favor en el Pleno